



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL  
LOTERIA DE BOYACÁ

INVITACION PUBLICA INVITACION PRIVADA N° 001 DE 2017

Tunja, 17 de marzo de 2017

**OBJETO: "CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA CON DESTINO A LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DE LA CIUDAD DE TUNJA, DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TERMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2017".**

ADENDA N°. 1

El suscrito Gerente de la Lotería de Boyacá, se permite informar a través de la presente adenda la siguiente modificación al ítem relacionado con la capacidad financiera así:

**2.4 CAPACIDAD FINANCIERA.**

La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la invitación privada, el cual deberá contener la información financiera a corte 31 de Diciembre de 2015. Verificación se hará con el RUP actualizado.

La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado Original de Registro Único de Proponente Vigente y en firme
2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015. Para persona Jurídica aportara el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los



documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.

La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Cordialmente,

*Firma en original*

**HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Gerente - Lotería de Boyacá

Ingrid Denisse Torres Manchego /Asesora Jurídica  
102.20.03